

**SERVICIO DE REGISTRO DE ASISTENCIA REMOTO CON VALIDACIÓN DE IDENTIDAD**  
**ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE APORTANTES 23 DE ABRIL DE 2021**  
**FONDO DE INVERSION DESARROLLO INMOBILIARIO 2006, EN LIQUIDACION**

**1. REGISTRO DE ASISTENCIA.**

- 1.1. El Registro de Asistencia se efectuará, mediante el envío de un correo electrónico (el “*Correo de Registro*”), hasta las 18:00 horas del día anterior a la Asamblea, esto es, el día 28 de abril de 2021. El Aportante o apoderado debe enviar un correo a la dirección de correo electrónico [cgevert@independencia-sa.cl](mailto:cgevert@independencia-sa.cl). En dicho correo, el aportante debe indicar / acompañar:
  - 1.1.1. Nombre completo del aportante y su representante, en su caso.
  - 1.1.2. RUN del aportante y del representante, de corresponder (número de cédula de identidad válido emitido en Chile).
  - 1.1.3. Teléfono celular del aportante y del representante, en su caso.
  - 1.1.4. Adjuntar copia de cédula de identidad por ambos lados del aportante y de su representante, en su caso, junto al poder otorgado por el aportante, en caso de ser representante (apoderado o custodio). En caso de representar a más de un aportante, el representante deberá adjuntar todos los poderes correspondientes y la información solicitada respecto de cada aportante representado.
  - 1.1.5. En caso de ser custodio, debe indicar cuántas de las acciones con las que asiste, tienen instrucción de voto. Se hace presente que conforme el artículo 179 inciso 4° de la Ley de Mercado de Valores para las entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que asistan por medios tecnológicos, las cuotas por las cuales no hayan recibido instrucciones no se computarán para efectos de calcular los quórums.

- 1.2. La Administradora realizará una verificación de la identidad del aportante y de su representante, de ser el caso, revisando la copia de la cédula de identidad del aportante y de su representante, en su caso.
- 1.3. Concluido satisfactoriamente el paso 1.2, la Administradora responderá el Correo de Registro enviado por el aportante con la siguiente información:
  - 1.3.1. Confirmación de la inscripción en el registro de asistentes.
  - 1.3.2. Certificado de Registro adjunto en archivo PDF con un número asociado.
  - 1.3.3. Número de Teléfono para soporte.
  - 1.3.4. Envío del link y clave secreta para unirse a la plataforma de video conferencia Zoom, sistema donde se realizará la Asamblea.

## **2. PARTICIPACIÓN**

Para acceder a la Asamblea, el aportante o apoderado deberá ingresar al link informado en el email enviado por la Administradora e ingresar la contraseña, con lo cual se confirma la inscripción en el Registro de Asistentes a la Asamblea y posteriormente unirse a la misma. Existirá plazo hasta pasados 10 minutos de la hora de inicio para ingresar a la Asamblea.

## **3. VOTACIÓN**

- 3.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 20.712, y si así lo decide la unanimidad de los aportantes, las materias sometidas a la decisión de la Asamblea serán votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo deseen, podrán solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantará de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

- 3.2. De no existir acuerdo unánime en tal sentido, cada materia se llevará individualmente a votación. Para estos efectos, la votación se efectuará por medio del mecanismo “viva voz”, contemplado en el artículo 19 del Reglamento indicado. En caso de votarse de esta manera, se votará según el orden de la lista de asistencia y se tomará nota de cada voto, luego de lo cual se dará lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que sea necesario levantar el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier asistente tendrá derecho a sufragar en una papeleta firmada electrónicamente, de acuerdo al procedimiento indicado abajo.
- 3.3. En cualquier caso, el Presidente podrá ordenar que se proceda alternativa o indistintamente a la votación de viva voz o por papeleta.
- 3.4. Para el caso en que se proceda a utilizar el mecanismo de papeleta, se estará al siguiente procedimiento:
- 3.4.1. Los aportantes enviarán sus votos al correo [cgevert@independencia-sa.cl](mailto:cgevert@independencia-sa.cl), debiendo indicar:
- /i/ En el objeto del correo la materia que votan;
  - /ii/ La manifestación de voto respecto de la materia que se someta a sufragio;
  - /iii/ Nombre completo o razón social del aportante;
  - /iv/ Nombre completo del apoderado, en su caso; y
  - /v/ Número de cuotas por las cuales vota.
- 3.4.2. Se otorgarán 10 minutos luego del llamado a voto para que los aportantes envíen su correo. Vencido este plazo, el Secretario informará los correos recibidos e indicará a los aportantes que pueden llamar al teléfono para soporte, por si su voto no fue informado por el Secretario. En dicho caso, el aportante dispondrá de 10 minutos para contactarse y emitir su voto. Si el voto no fuese recibido dentro de los plazos indicados, se entenderá que el aportante se ha abstenido de votar
- 3.4.3. Finalizados los plazos correspondientes, el Secretario leerá los votos a viva voz, y presentarán informes de votación, de forma tal de dar a conocer de forma pública cómo sufragó cada aportante..